



Al contestar cite el No. 2022-01-060158



Tipo: Salida Fecha: 10/02/2022 01:50:32 PM  
Trámite: 17918 - INFORME VI - RENDICION FINAL  
Sociedad: 830080146 - PUBLIDRUGS S.A.S., E Exp. 90680  
Remitente: 407 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 407-001866

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del Proceso

Publidrugs S.A.S., En Liquidación Judicial Simplificada

#### Auxiliar

Diego Raúl Jiménez Moreno

#### Asunto

Pone en conocimiento del liquidador y lo requiere

#### Proceso

Liquidación Judicial Simplificada

#### Expediente

90680

### I. ANTECEDENTES

1. Este Despacho con providencia 2020-01-611934 de 12 de octubre de 2021, decretó la apertura del proceso de liquidación judicial Simplificada de los bienes y haberes de la sociedad Publidrugs S.A.S., en liquidación judicial Simplificada.
2. Con memorial 2022-01-056592 del 8 de febrero de 2022, el señor Javier Alexander Álvarez Lara, en su calidad de ex representante legal, allegó el informe de gestión de la concursada, en cumplimiento de la providencia que decretó la liquidación judicial Simplificada.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el informe allegado por el ex representante legal de la concursada, este Despacho considera procedente poner el informe de gestión en conocimiento del liquidador, con el fin de que realice el respectivo análisis.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada,

### RESUELVE

**Primero.** Poner en conocimiento del liquidador, el memorial 2022-01-056592 del 8 de febrero de 2022, presentado por el ex representante legal, señor Javier Alexander Álvarez Lara y requerir su pronunciamiento dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente providencia.

**Segundo.** Advertir al liquidador, que, en caso de detectar alguna irregularidad o inconsistencia en la información contable suministrada por la persona natural no comerciante, deberá iniciar las acciones legales respectivas, ante las autoridades competentes.

Notifíquese,

**ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia



Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

TRD: RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACION JUDICIAL  
RAD. 2022-01-056592